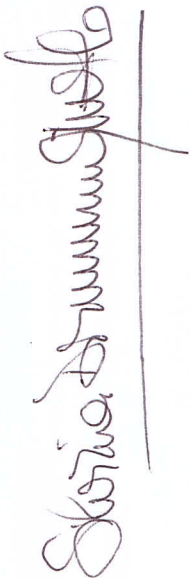


**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO Y**  
**LA UNIVERSIDAD DEL CEMA**

- I. El presente Programa de Articulación Académica, celebrado entre el **INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO** y la **Asociación Civil Universidad del CEMA** (UCEMA), tiene por finalidad: (a) Encarar acciones que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza secundaria y universitaria de la Argentina, (b) Facilitar a los jóvenes el pasaje de la enseñanza media a la universitaria.
- II. Ambas instituciones se comprometen a intercambiar información referida a planes de estudio, enfoque pedagógico y sistemas de evaluación de alumnos.
- III. Ambas instituciones se comprometen a abrir una instancia de intercambio entre profesores. Dicho intercambio podrá formalizarse a través de la realización de seminarios de capacitación docente, proyectos de investigación conjuntos y otras acciones similares.
- IV. La UCEMA apoyará al INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO en la realización de investigaciones y/o monografías por parte de los alumnos. Esto podrá hacerse a través de charlas dictadas por profesores de UCEMA y/o asesoramiento directo a alumnos y docentes. Todo proyecto de acción conjunta deberá ser evaluado y aprobado por ambas partes antes de su lanzamiento, a fin de poder contar con los recursos humanos y de otro tipo que sean necesarios para llevarlo a cabo.
- V. La UCEMA ofrece al INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO la participación en cursos cortos dirigidos a alumnos.
- VI. Ambas instituciones intercambiarán ideas sobre la realización de otros cursos que puedan ser de interés común.
- VII. La UCEMA otorgará el beneficio de Ingreso Directo a las carreras de grado que en ella se dictan a los alumnos del INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO que hayan demostrado un alto desempeño académico a lo largo de su cursada en dicho establecimiento, habiendo obtenido un promedio mayor o igual a 8 puntos de 3º a 5º año del colegio secundario. No obstante, para beneficiarse con el ingreso directo se

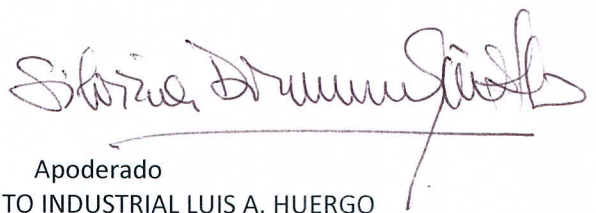


deberán satisfacer la totalidad de los requisitos administrativos de admisión, y la presentación de una carta emitida por la institución educativa donde se certifique el promedio del alumno. Su postulación deberá hacerse antes del mes de diciembre de cada año (para ser incorporado al siguiente ciclo lectivo). El ingreso directo de los alumnos que reúnan estas condiciones queda sujeto a la disponibilidad de vacantes en el momento de la presentación de la documentación requerida.

- VIII. Los alumnos que quieran ser considerados para recibir Asistencia financiera en la UCEMA, deberán además de rendir el examen de ingreso, cumplir con todos los requisitos que establece el Reglamento General de Becas y Préstamos de Honor de la UCEMA, aprobado por la Resolución Rectoral 13/14, que en adjunto se acompaña.
- IX. El plazo de vigencia de este convenio es de 5 (cinco) años sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá dar por resuelto este convenio en cualquier momento y sin necesidad de invocar causa alguna debiendo notificar fehacientemente su rescisión a la otra parte. La rescisión anticipada no dará derecho a indemnizaciones de ningún tipo.
- X. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día <sup>18</sup> de <sup>MAYO</sup> de 2017.



**María Eugenia Napolitano**  
Directora, Desarrollo Profesional  
Universidad del CEMA



Apoderado  
INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO